

FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025

INFORMA:

Que en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025** cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** se procede a **DECLARAR FALLIDO** el Proceso por Invitación Pública No. 014 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 1 de abril del 2026, la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., (en adelante “LA FIDUCIARIA”)** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025 (en adelante el “Patrimonio Autónomo”)**, mediante oficio con radicado ANIM-2025-EE-0000773 fue instruida por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, para que entre otras cosas:
 - Expedir Certificado de Disponibilidad de Recursos por valor de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$106.270.772.868) con cargo al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO ÚNICO DE TIC CONTRATO 1812 – 2025
 - Iniciar bajo la modalidad de invitación pública proceso de selección, con el siguiente objeto: “REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, COMISIONAMIENTO, URBANISMO, DATACENTER Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA.”
 - Publicar todos los documentos que se generen en el curso del proceso de selección por Invitación Pública, conforme lo establezca los Términos de Referencia y el Manual Operativo.
 - Aceptar la oferta y notificar la aceptación con quien ocupó el primer orden de elegibilidad conforme a lo recomendado por el Comité Evaluador, en su informe final de evaluación
 - Declarar fallido el proceso, una vez se constituya alguna de las causales que den lugar a ello.
2. Que, por lo anterior, el 1 de abril de 2026, la FIDUCIARIA, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del del Patrimonio Autónomo publico en su página web los Términos de Referencia dentro del Proceso de Selección por invitación publica No. 014 de 2026.
3. Que vencido el término dispuesto en el cronograma para el cierre del proceso, no se presentaron postulaciones en el correspondiente proceso de selección.

4. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Manual Operativo que rige la contratación del Patrimonio Autónomo contratante, es procedente declarar el proceso de selección fallido, teniendo en cuenta lo siguiente:

“(…) **ARTÍCULO 22:** PROCESO DE SELECCIÓN FALLIDO. - Se declarará fallido por parte del PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO MINISTERIOS EVB y/o PADs el proceso de selección, en los siguientes eventos:

1. **Cuando no se presenten postulaciones en el correspondiente proceso de selección, o se presenten y ninguna cumpla los requisitos mínimos exigidos.**
2. Cuando las postulaciones presentadas contengan defectos insubsanables, haciendo imposible la calificación de los ofrecimientos.
3. O cuando no cumplen los requisitos exigidos en los TERMINOS DE REFERENCIA. (…)”

Que, por lo anteriormente expuesto, la **FIDUCIARIA**, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo** procede a **DECLARAR FALLIDO** el proceso de selección por invitación pública No. 014 de 2026.